



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## ACUERDO MUNICIPAL N°63 – 2015 – MPC.

Cusco, 19 de junio de 2015

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Carta N° 128-2015/CGPA, enviada por el Director Ejecutivo del Centro Guaman Poma de Ayala solicita la firma de una Adenda al convenio de cooperación interinstitucional firmado con la municipalidad provincial del Cusco que tiene por objeto la cogestión pública de la obra “Mejoramiento de la Seguridad Física Frente a Deslizamientos en la Margen Derecha de la Microcuenca el Rio Saphy, sector Barranquilla Distrito, Provincia de Cusco con Código SNIP 293487;

Que, mediante Informe N° 312-2015-OGPPI-MPC, del 15 de Junio del 2015, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa que existe disponibilidad presupuestal por parte de la Municipalidad del Cusco para la ejecución de la obra en mención;

Que, mediante Informe N° 375-2015-OGAJ/MPC, de la oficina general de asesoría jurídica opina por la procedencia la suscripción de un Convenio Especifico entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Centro Guamán Poma de Ayala;

Que, mediante informe 037-GM/MPC/MPC, del 15 de junio del presente la Gerencia Municipal emite informe sobre la suscripción del convenio en mención;

Que, mediante Dictamen N° 001-2015-COI/MPC, la Comisión Ordinaria de Infraestructura recomienda al Concejo Municipal Aprobar la suscripción de un Convenio Especifico entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Centro Guamán Poma de Ayala;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Suscripción de un Convenio Especifico entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Centro Guamán Poma de Ayala que tiene por objeto la cogestión publica de la obra "Mejoramiento de la Seguridad Física Frente a Deslizamientos en la Margen Derecha de la Microcuenca el Río Saphy, sector Barranquilla Distrito, Provincia de Cusco con Código SNIP 293487.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco la suscripción del Convenio referido en el Artículo Precedente

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
**Jhamil R. Valle Qui**  
**SECRETARIO GENERAL**